

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba Convenio de Colaboración celebrado entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP** y la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - JUNAEB**, con el fin de promover la articulación comercial entre pequeños productores agrícolas y empresas concesionarias del PAE.

RESOLUCION EXENTA Nº658 ✓

SANTIAGO, Febrero 12, de 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº15.720; D.S. de Educación Nº 5311 de 1968; D.L. Nº 180 de 1973, y Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTICULO ÚNICO: Apruébase Convenio de Colaboración entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP** y la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - JUNAEB**, con el fin de promover la articulación comercial entre pequeños productores agrícolas y empresas concesionarias del PAE, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago, a 04 de Enero de 2010, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don **Hernán Rojas Olavarría**, cédula nacional de identidad N° 8.668.254-0, ambos domiciliados en Agustinas 1465, en la ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, RUT N°60.908.000-0, en adelante JUNAEB, representada por su Secretario General, don **Juan Carlos Cabezas Beroiza**, cédula nacional de identidad N°8.101.565-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N°153, Providencia.

CONSIDERANDO:

- Que, la misión de INDAP es promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que, para el cumplimiento de su misión estratégica, INDAP ha implementado su Política de Fomento Productivo, cuyo objetivo es fortalecer el encadenamiento sustentable de la Agricultura Familiar Campesina a sus actuales o potenciales mercados.
- Que, dicho objetivo supone promover una vinculación más estable de los pequeños agricultores con agentes compradores formales, basada en la generación de confianzas, a través de modelos de encadenamiento productivo que le reporte ventajas competitivas a ambos actores.

- Que, la misión de JUNAEB es facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.
- Que, entre los servicios de apoyo que provee JUNAEB, el más importante es el Programa de Alimentación Escolar, PAE, cuyo objetivo es entregar diariamente alimentación complementaria y diferenciada, según las necesidades de los estudiantes en condición de vulnerabilidad de Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares Subvencionados del país.
- Que, el PAE entrega un volumen significativo de raciones alimenticias diarias (desayunos y almuerzos), para lo cual se sirve de una red de concesionarios privados – seleccionados mediante licitación pública – que cubren todas las regiones del país y que constituyen un importante poder de compra de materias primas de origen agropecuario.
- Que, ambas instituciones han manifestado su interés por promover el desarrollo productivo local de las comunidades y territorios en que opera el PAE, mediante la generación de relaciones de abastecimiento entre pequeños productores agrícolas y las empresas concesionarias del Programa.
- Que, con fecha 28 de Noviembre de 2009 el Director Nacional del INDAP y el Secretario General de la JUNAEB suscribieron un Protocolo de Acuerdo Interinstitucional, destinado a promover acciones conjuntas de sus equipos técnicos, como asimismo favorecer la incorporación de la Agricultura Familiar Campesina en sus respectivas líneas programáticas.
- Que no obstante lo anterior, se requiere formalizar dicho protocolo en un Convenio de Colaboración que fije objetivos y mecanismos de coordinación, tendientes a facilitar el acercamiento entre los pequeños agricultores, en su rol de oferentes, y los concesionarios del PAE, en su rol de demandantes de materias primas.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Promover la articulación comercial entre pequeños productores agrícolas y empresas concesionarias del PAE en aquellos rubros y territorios de interés para ambos actores, en un contexto de resguardo de la calidad alimentaria y las buenas prácticas comerciales.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Para la concreción del objetivo general precedente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar regiones y rubros agropecuarios en los que podría ser viable la generación de encadenamientos productivos entre concesionarios del PAE y pequeños agricultores, conforme a su factibilidad técnica e intereses de los actores.
2. Evaluar experiencias previas de encadenamientos productivos locales entre organizaciones de pequeños agricultores y agentes compradores formales (supermercados, concesionarios JUNAEB), con el objeto de diseñar y validar un modelo de articulación comercial que pueda replicarse en futuras iniciativas.
3. Estudiar mecanismos de incentivo a los concesionarios – con miras a la próxima licitación del PAE –, para que incluyan entre sus proveedores a pequeños productores agrícolas.
4. Propiciar canales expeditos de comunicación entre concesionarios del PAE, pequeños productores agrícolas y asesores técnicos de INDAP (de sus Programas SAT, PRODESAL, u otros), que faciliten la concreción y mantención de estos proyectos de encadenamiento productivo.
5. Apoyar técnicamente a los pequeños productores participantes de algún proyecto de encadenamiento con concesionarios del PAE, en la habilitación de los estándares de calidad e inocuidad requeridos por el comprador.

TERCERO: COMPROMISOS

Será responsabilidad de ambas instituciones:

- Elaborar un Plan de Trabajo y cronograma de actividades para el logro de los objetivos señalados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, el que deberá contemplar las debidas coordinaciones con los agentes regionales o zonales del INDAP y la JUNAEB, a objeto de involucrarlos en la implementación del presente convenio.
- Facilitar el acceso a fuentes de información, documentación, y orientación, que resulten pertinentes para la adecuada ejecución del convenio.
- Proveer el soporte técnico a los pequeños agricultores y concesionarios del PAE, a través de los respectivos programas de apoyo institucional, para que los proyectos de encadenamiento puedan iniciarse y desarrollarse.
- Realizar el seguimiento técnico del convenio, el que recaerá por parte de INDAP, en el Jefe de la División de Fomento o un profesional que éste designe; y por parte de la JUNAEB, en el Jefe del Departamento de Planificación y Estudios o un profesional que éste designe.

CUARTO: APORTES

Se deja establecido que no habrá transferencia de recursos económicos entre INDAP y JUNAEB, sin perjuicio de las acciones que cada Institución estime pertinente realizar para la concreción de los objetivos del presente Convenio.

QUINTO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia, en tanto ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle término.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Hernán Rojas Olavarría para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el decreto N° 64, del Ministerio de Agricultura, de 2007.



La personería de don Juan Carlos Cabezas Beroiza para actuar como Secretario General de la JUNAEB, consta en el decreto N°111, del Ministerio de Educación, de 2009.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP, y dos en poder de JUNAEB.

Para constancia firman: **HERNÁN ROJAS OLAVARRÍA**, Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP; **JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**, Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANOTESE.



JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Gestión de Recursos
- 2.- Depto. de Gestión de Personas
- 3.- Depto. de Alimentación Escolar
- 4.- Depto. de Planificación
- 5.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 6.- Of. de Partes
JCCB/M/G/mia.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago, a 04 de Enero de 2010, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don **Hernán Rojas Olavarría**, cédula nacional de identidad N° 8.668.254-0, ambos domiciliados en Agustinas 1465, en la ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, RUT N°60.908.000-0, en adelante JUNAEB, representada por su Secretario General, don **Juan Carlos Cabezas Beroiza**, cédula nacional de identidad N°8.101.565-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N°153, Providencia.

CONSIDERANDO:

- Que, la misión de INDAP es promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que, para el cumplimiento de su misión estratégica, INDAP ha implementado su Política de Fomento Productivo, cuyo objetivo es fortalecer el encadenamiento



sustentable de la Agricultura Familiar Campesina a sus actuales o potenciales mercados.

- Que, dicho objetivo supone promover una vinculación más estable de los pequeños agricultores con agentes compradores formales, basada en la generación de confianzas, a través de modelos de encadenamiento productivo que le reporte ventajas competitivas a ambos actores.

- Que, la misión de JUNAEB es facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

- Que, entre los servicios de apoyo que provee JUNAEB, el más importante es el Programa de Alimentación Escolar, PAE, cuyo objetivo es entregar diariamente alimentación complementaria y diferenciada, según las necesidades de los estudiantes en condición de vulnerabilidad de Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares Subvencionados del país.

- Que, el PAE entrega un volumen significativo de raciones alimenticias diarias (desayunos y almuerzos), para lo cual se sirve de una red de concesionarios privados – seleccionados mediante licitación pública – que cubren todas las regiones del país y que constituyen un importante poder de compra de materias primas de origen agropecuario.

- Que, ambas instituciones han manifestado su interés por promover el desarrollo productivo local de las comunidades y territorios en que opera el PAE, mediante la generación de relaciones de abastecimiento entre pequeños productores agrícolas y las empresas concesionarias del Programa.

- Que, con fecha 28 de Noviembre de 2009 el Director Nacional del INDAP y el Secretario General de la JUNAEB suscribieron un Protocolo de Acuerdo Interinstitucional, destinado a promover acciones conjuntas de sus equipos técnicos,

como asimismo favorecer la incorporación de la Agricultura Familiar Campesina en sus respectivas líneas programáticas.

- Que no obstante lo anterior, se requiere formalizar dicho protocolo en un Convenio de Colaboración que fije objetivos y mecanismos de coordinación, tendientes a facilitar el acercamiento entre los pequeños agricultores, en su rol de oferentes, y los concesionarios del PAE, en su rol de demandantes de materias primas.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Promover la articulación comercial entre pequeños productores agrícolas y empresas concesionarias del PAE en aquellos rubros y territorios de interés para ambos actores, en un contexto de resguardo de la calidad alimentaria y las buenas prácticas comerciales.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Para la concreción del objetivo general precedente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar regiones y rubros agropecuarios en los que podría ser viable la generación de encadenamientos productivos entre concesionarios del PAE y pequeños agricultores, conforme a su factibilidad técnica e intereses de los actores.
2. Evaluar experiencias previas de encadenamientos productivos locales entre organizaciones de pequeños agricultores y agentes compradores formales (supermercados, concesionarios JUNAEB), con el objeto de diseñar y validar un modelo de articulación comercial que pueda replicarse en futuras iniciativas.
3. Estudiar mecanismos de incentivo a los concesionarios – con miras a la próxima licitación del PAE –, para que incluyan entre sus proveedores a pequeños productores agrícolas.

4. Propiciar canales expeditos de comunicación entre concesionarios del PAE, pequeños productores agrícolas y asesores técnicos de INDAP (de sus Programas SAT, PRODESAL, u otros), que faciliten la concreción y mantención de estos proyectos de encadenamiento productivo.

5. Apoyar técnicamente a los pequeños productores participantes de algún proyecto de encadenamiento con concesionarios del PAE, en la habilitación de los estándares de calidad e inocuidad requeridos por el comprador.

TERCERO: COMPROMISOS

Será responsabilidad de ambas instituciones:

- Elaborar un Plan de Trabajo y cronograma de actividades para el logro de los objetivos señalados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, el que deberá contemplar las debidas coordinaciones con los agentes regionales o zonales del INDAP y la JUNAEB, a objeto de involucrarlos en la implementación del presente convenio.
- Facilitar el acceso a fuentes de información, documentación, y orientación, que resulten pertinentes para la adecuada ejecución del convenio.
- Proveer el soporte técnico a los pequeños agricultores y concesionarios del PAE, a través de los respectivos programas de apoyo institucional, para que los proyectos de encadenamiento puedan iniciarse y desarrollarse.
- Realizar el seguimiento técnico del convenio, el que recaerá por parte de INDAP, en el Jefe de la División de Fomento o un profesional que éste designe; y por parte de la JUNAEB, en el Jefe del Departamento de Planificación y Estudios o un profesional que éste designe.

CUARTO: APORTES

Se deja establecido que no habrá transferencia de recursos económicos entre INDAP y JUNAEB, sin perjuicio de las acciones que cada Institución estime pertinente realizar para la concreción de los objetivos del presente Convenio.

QUINTO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia, en tanto ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle término.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Hernán Rojas Olavarría para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el decreto N° 64, del Ministerio de Agricultura, de 2007.

La personería de don Juan Carlos Cabezas Beroiza para actuar como Secretario General de la JUNAEB, consta en el decreto N°111, del Ministerio de Educación, de 2009.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP, y dos en poder de JUNAEB.



Stamp: INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DIRECTOR NACIONAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA
Signature: Hernán Rojas Olavarría
Text: DIRECTOR NACIONAL
INDAP



Stamp: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BEC, SECRETARIO GENERAL
Signature: Juan Carlos Cabezas Beroiza
Text: SECRETARIO GENERAL
JUNAEB